



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2022/PLANESTRA

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

El consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU (NGEU) como instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus.

A tal fin, se creo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR) mediante el reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, con el objetivo de proporcionar una ayuda financiera específica, significativa y eficaz para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas conexas en los Estados miembros, con la finalidad de promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

En este contexto, los Estados miembros han elaborado planes de recuperación y resiliencia, como parte de sus programas nacionales de reforma; en el caso de España el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, impone a los Estados Miembros en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, la obligación de que toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas PRTR, deberá disponer de un "Plan de Medidas Antifraude" que el permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En concordancia con esta previsión, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece, en su artículo 3, el principio de prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades, como uno de los principios que informan la gestión de los proyectos que forman parte del PRTR.

Por último, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 2, como uno de los principios y criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan, el "refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Por todo ello, conforme al Acta de fecha 2/12/2022, suscrita por el Equipo de Autoevaluación de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Almassora y consideradas las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar, el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Almassora, así como la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), todo ello de conformidad y con arreglo al dictamen favorable del Equipo de Autoevaluación de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Almassora.

Segundo. Ordenar la publicación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Almassora, así como la presente Resolución, en el portal web del Ayuntamiento y demás medios que se consideren oportunos para su adecuada difusión.

Por el servicio,

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.